



Izamal

*Orgullo que nos hace **Grandes***

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de publicación del municipio de Izamal, Yucatán.

Año I
Número V

Izamal, Yucatán, México
Martes 15 de abril de 2025



H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **UNO** DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: TRECE -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **ocho** horas con **cinco** minutos del día **uno** de **marzo** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SINDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, 34 y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027**; de fecha 14 de febrero de 2025.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso por parte del cabildo el oficio de solicitud hecha por el comité del carnaval; mediante la cual, solicita el permiso y la anuencia para la venta de alcohol durante los días de la celebración del carnaval del municipio de Izamal del año de 2025, a excepción del día domingo dos de marzo del presente año.

SEXTO PUNTO: Clausura de la sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán**.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión extraordinaria, siendo las **ocho horas con siete minutos del mismo día, mes y año de su inicio**. -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 14 de Febrero de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, procedió a la lectura del de acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 14 de Febrero de 2025. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 14 de Febrero de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 14 de Febrero de 2025; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 14 de Febrero de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO**: de la orden del día, la presidenta expreso que este consistía en Someter a consideración y aprobación en su caso por parte del cabildo el oficio de solicitud hecha por el comité del carnaval; mediante la cual, solicita el permiso y la anuencia para la venta de alcohol durante los días de la celebración del carnaval del municipio de Izamal del año de 2025, a excepción del día domingo dos de marzo del presente año. En uso de la palabra la presidenta municipal dijo: compañeros regidores con respecto al carnaval del municipio, el día de ayer recibimos un oficio suscrito por los integrantes del comité del carnaval del municipio, mediante el cual nos solicitan que se les otorgue el permiso para la venta de alcohol durante las festividades y actividades que realizaran en los días primero, tres y cuatro de marzo del 2025; y el comité está organizando todas las actividades y eventos del carnaval. Y con el objetivo de que se pueda obtener ingresos en el municipio, para solventar alguno de los pagos a erogar y no se cargue todo a la tesorería; solicitan la venta de cerveza, durante todo el carnaval, a excepción del día domingo dos de marzo del presente año. Por lo que se propone que se le otorgue al comité del carnaval, la anuencia y el permiso de venta de alcohol, en los días **primero, tres y cuatro de marzo del año de dos mil veinticinco; en un horario corrido, a partir de las diez de la mañana** hasta la hora de la culminación de las actividades y eventos que se efectúen en los días ya señalados del carnaval.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta realizada, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta realizada. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta realizada, la cual fue aprobadas por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. –Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 inciso B fracción XVI, XX y XXI; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; y en los artículos 253 A fracción III; 253 F fracción II; de la ley de salud del estado de Yucatán el cabildo del H. ayuntamiento de Izamal; aprueba y otorga, el permiso y la anuencia de venta de alcohol, al comité permanente del carnaval de Izamal, en los días **primero, tres y cuatro de marzo del año de dos mil veinticinco; en un horario corrido a partir de las diez de la mañana** hasta la hora de la culminación de las actividades y eventos que se efectúen en los días ya señalados del carnaval. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y al ya no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **SEXTO PUNTO.** - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** número **OCHO**, siendo las **OCHO** horas con **veinticinco**, minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** -----

(Rúbrica)

C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)

C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO
MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR



(Rúbrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: CATORCE -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciocho** horas con **cinco** minutos del día **doce** de **marzo** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SINDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027**; de fecha 1 de marzo de 2025.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta para que se autorice a la presidenta municipal para que conjuntamente con la secretaria municipal, suscriban en nombre del ayuntamiento, el convenio de colaboración y coordinación para la operación del Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Izamal, Yucatán.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la solicitud de la directora jurídica del patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del Estado de Yucatán para la exención del impuesto predial del año 2024 y 2025 de los predios 241, 243, 245, 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; propiedades del patronato CULTUR.

SEPTIMO PUNTO: Presentación del informe del proceso electoral municipal ordinario 2025 de la elección de autoridades auxiliares (comisarios municipales) del municipio Izamal; por parte de la secretaria de la comisión especial de la elección de las autoridades auxiliares municipales del municipio de Izamal, Yucatán.

OCTAVO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que la Presidenta Municipal y la secretaria municipal mediante sus firmas puedan suscribir cualquier todo tipo de contratos; y convenios de colaboración y/o coordinación, con personas morales y/o personas físicas, en representación del H. Ayuntamiento de Izamal; para la mejor prestación de los servicios públicos municipales.

NOVENO PUNTO: Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la solicitud para otorgar la autorización y el permiso correspondiente al ciudadana [REDACTED]; para que pueda efectuar y proceder a la venta del predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal, que de su propiedad y que le fue adjudicado a su favor; mediante la sesión de cabildo de fecha [REDACTED], y que se encuentra inscrito a folio electrónico número [REDACTED] y numero de inscripción [REDACTED], en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Yucatán.

DECIMO PUNTO: Someter a consideración y aprobación, en su caso del cabildo, la propuesta que hará la presidenta municipal, para la donación de dos terrenos de fundo legal respectivamente, del municipio de Izamal; a favor del gobierno del estado de Yucatán; por conducto del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), para la implementación del programa de vivienda.

DECIMO PRIMER PUNTO: Asuntos Generales.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las **dieciocho horas con siete minutos del mismo día, mes y año de su inicio.** -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión extraordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 1 de Marzo de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 1 de Marzo de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 1 de Marzo de 2025, a lo que la secretaria municipal, solicitó a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 1 de Marzo; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 1 de Marzo de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO** de la orden del día, la presidenta municipal dijo que este consistía en someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta para que se autorice a la presidenta municipal para que conjuntamente con la secretaria municipal, suscriban en nombre del ayuntamiento, el convenio de colaboración y coordinación para la operación del Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Izamal, Yucatán.

En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: que el objetivo que tiene el convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales se va a establecer un Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia, en nuestro municipio de Izamal, Yucatán; y en este centro comunitario se van a brindar, diversos servicios, como lo son el seguimiento al crecimiento y desarrollo de los niños y niñas; la promoción de la lactancia materna exclusiva; la educación en nutrición y micronutrientes; la educación inicial; el acompañamiento en los hogares; la detección oportuna de necesidades especiales en los ámbitos educativos, sociales y de protección; la detección de discapacidad; la formación y acompañamiento a las familias; y la sensibilización de las familias. Al igual es preciso manifestarles que nosotros como municipio daríamos un espacio en comodato para el establecimiento del Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia; y este espacio tendría que tener una superficie territorial mínima de 46.80 metros cuadrados, y al igual que debe de contar con un espacio para la cocina, dos baños, espacio para la implementación del proyecto huerto comunitario, así como los servicios básicos de luz y agua. Y al igual el espacio que sea designado, deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias, de desarrollo urbano, protección civil y todas aquellas necesarias para el establecimiento del Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia. Por lo que de conformidad con lo que establece los artículos 41 inciso B fracción XVII, 55 fracción XV; 133 D, 133 E de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, propongo y someto a aprobación del cabildo, para que se me autorice en mi calidad de Presidenta Municipal, y conjuntamente con la secretaria municipal; para que con nuestras firmas suscribamos en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio de colaboración y coordinación para la operación del centro comunitario de atención a la primera infancia en el municipio de Izamal, Yucatán. Seguidamente la presidenta municipal pregunto si existe observación alguna con la autorización para la suscripción del convenio de colaboración y coordinación para la operación de un centro comunitario de atención a la primera infancia en el municipio de Izamal, Yucatán, y no habiendo otra intervención le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación

la propuesta de la autorización de la suscripción del convenio de colaboración y coordinación para la operación de un centro comunitario de atención a la primera infancia en el municipio de Izamal, Yucatán. Acto seguido, la Secretaría Municipal sometió a votación la propuesta de la autorización para que la Presidenta Municipal, conjuntamente con la secretaria municipal; mediante sus firmas suscriban en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio en comento, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes, por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41 inciso B fracción XVII, 55 fracción XV; 133 D, 133 E, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprueba y otorga, la autorización para que la Presidenta Municipal, conjuntamente con la secretaria municipal; mediante sus firmas suscriban en nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal Yucatán, el convenio de colaboración y coordinación para la operación de un centro comunitario de atención a la primera infancia en el municipio de Izamal, Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y continuando con el **SEXTO PUNTO** que consistió en someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la solicitud de la directora jurídica del patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del estado de Yucatán; para la exención del impuesto predial del año 2024 y 2025 de los predios 241, 243, 245, 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; propiedades del patronato CULTUR. En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó:

COMPAÑEROS REGIDORES el pasado día 14 de febrero del presente año se recibió el oficio número CULTUR/DJ/09/2025 consistente en una solicitud de parte del patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del estado de Yucatán, suscrito por la licenciada Erika Beatriz Torres López; en su calidad de directora jurídica del patronato; mediante el cual nos están solicitando, la exención del impuesto predial del año 2024 y 2025; de unos predios que son propiedad del patronato CULTUR; y estos predios, son los marcados con los números 241, 243, 245, 247 A; de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; que son propiedad del patronato; por lo que de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22, de la ley de Bienes del Estado de Yucatán, los predios que se relacionan, con la solicitud que nos hiciera la directora jurídica del patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del estado de Yucatán; se encuentra comprendidos dentro de los bienes de dominio destinados a la prestación de un servicio público; y a su vez estos bienes de dominio publico entran dentro del supuesto del artículo 24 de ley de hacienda municipal del estado de Yucatán; que establece: que los bienes del dominio público de la federación, del estado o del

municipio y de sus organismos descentralizados, estén destinados a la prestación de servicios públicos, estarán exentos del pago del impuesto predial.

Por lo que con fundamento a lo que establecen los artículos 41, 55 fracción I; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, propongo y someto a aprobación del cabildo, para que se autorice y otorgue, al patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del estado de Yucatán; la exención del pago del impuesto predial de los años 2024 y 2025, respecto de los predios, marcados con los números 241, 243, 245, 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; que son propiedades del patronato.

Por lo que seguidamente la presidenta municipal pregunto si existe observación alguna con la exención del pago del impuesto predial de los años 2024 y 2025, respecto de los predios, marcados con los números 241, 243, 245 y 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; y no habiendo otra intervención le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la propuesta de la exención del pago del impuesto predial de los años 2024 y 2025, respecto de los predios, marcados con los números 241, 243, 245 y 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; Acto seguido, la Secretaria Municipal sometió la exención del pago del impuesto predial de los años 2024 y 2025, respecto de los predios, marcados con los números 241, 243, 245 y 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores presentes por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41, 55 fracción I; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y lo dispuesto en los artículos 21 y 22, de la ley de Bienes del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 24 de ley de hacienda municipal del estado de Yucatán; aprueba y otorga, la exención del pago del impuesto predial de los años 2024 y 2025, respecto de los predios, marcados con los números 241, 243, 245 y 247 A de la calle 31 de la localidad y municipio de Izamal; que son propiedad del del patronato de las unidades de servicios culturales y turísticos del estado de Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Siguiendo con el **SEPTIMO PUNTO** que consistió en la presentación del informe del proceso electoral municipal ordinario 2025 de la elección de autoridades auxiliares (comisarios municipales) del municipio Izamal; por parte de la secretaria de la comisión especial de la elección de las autoridades auxiliares municipales del municipio de Izamal, Yucatán. En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó:

Regidoras y regidores del H. Ayuntamiento de Izamal como bien es sabido, el día 16 de febrero del año en curso; se llevaron al cabo las elecciones de los comisarios municipales de las comisarías de

SITILPECH, CITILCUM, KIMBILÁ, CUAUHTÉMOC Y XANABA, y para dar cumplimiento a este punto y afecto de que el cabildo del H. ayuntamiento de Izamal; este enterado de todo lo acontecido del proceso que se llevó, en las elecciones de los comisarios municipales; la presidenta municipal solicitó a la **MTRA. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR**, quien es la secretaria de la **DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES**; para que presente el informe del proceso electoral municipal ordinario 2025 de la elección de autoridades auxiliares (comisarios municipales); por lo que en uso de la voz la **MTRA. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR**, quien es la secretaria de la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES**; procedió a realizar el informe correspondiente de la elección de autoridades auxiliares del municipio de Izamal, por lo que una vez rendido el informe, la Presidenta Municipal continuo con el desarrollo de la sesión.

Siguiendo con el **OCTAVO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que la Presidenta Municipal y la secretaria municipal mediante sus firmas puedan suscribir cualquier todo tipo de contratos; y convenios de colaboración y/o coordinación, con personas morales y/o personas físicas, en representación del H. Ayuntamiento de Izamal; para la mejor prestación de los servicios públicos municipales. En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: compañeros Regidores de acorde con lo que establece la Ley me faculta a mí, así como también a la secretaria Municipal, para que conjuntamente, suscribamos todos los actos, convenios y/o contratos, que sean necesarios para el mejor desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos; tal y como lo establece los artículos 115 fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 base decima segunda, artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y el artículo 55 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán". Por lo que propongo que se nos otorgue a la de la voz y a la secretaria municipal, la autorización para suscribir todo tipo de contratos; y convenios de colaboración y/o coordinación, con personas morales y/o personas físicas, para la mejor prestación de los servicios públicos municipales; en representación del H. Ayuntamiento de Izamal. Por lo que les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta hecha, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta Municipal, la cual fue aprobada por mayoría **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 base decima segunda, artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y el artículo 55 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, autoriza a la presidenta municipal y a la secretaria municipal, para que conjuntamente puedan suscribir todo tipo de contratos; y convenios de colaboración y/o coordinación, con personas morales y/o personas físicas, en representación del H. Ayuntamiento de Izamal. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Siguiendo con el **NOVENO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la solicitud para otorgar la autorización y el permiso correspondiente al ciudadana [REDACTED]; para que pueda efectuar y proceder a la venta del predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal, que de su propiedad y que le fue adjudicado a su favor; mediante la sesión de cabildo de fecha NUEVE del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, y que se encuentra inscrito a folio electrónico número [REDACTED] y numero de inscripción [REDACTED], en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Yucatán. En uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó:

El pasado día cuatro de febrero del presente año; la ciudadana [REDACTED], nos hizo una solicitud mediante escrito libre para que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda vender el predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal; ya que este predio un su momento pertenecía al fundo legal del municipio de Izamal; y este predio le fue otorgado y adjudicado a título gratuito a la ciudadana ST [REDACTED], en la sesión de cabildo de fecha NUEVE del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE; y la solicitud nos la hace derivado a que uno de sus familiares cercanos padece de un problema delicado de salud, por lo que requiere muchos cuidados y tratamientos médicos, mismos que son costosos y para ello necesita obtener recursos, es por lo que nos solicita, que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda vender el predio en cuestión; y puesto que todavía no ha transcurrido el termino señalado en el artículo 156 fracción IV de la ley de gobierno de los municipio del estado de Yucatán; que son de 15 años para que pueda realizarlo. Y de conformidad con las manifestaciones y de las necesidades expresadas por la ciudadana [REDACTED]; es por lo que propongo que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda proceder a la venta el predio marcado con el número 358 de la calle 30 de esta localidad y municipio de Izamal, por los motivos ya señalados. Por lo que les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta hecha, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la

secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **mayoría** de votos siendo estos diez votos de los regidores presentes y un voto den contar por parte de la **REGIDORA C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES**; por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 41, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, otorga a la ciudadana [REDACTED]; el permiso y la autorización, para que realice la venta el predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal; por los motivos señalados en su solicitud.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Continuando con el **DECIMO PUNTO:** en uso de la palabra la presidenta municipal, dijo que este punto consistía en Someter a consideración y aprobación, en su caso del cabildo, la propuesta que hará la presidenta municipal, para la donación de dos terrenos de fundo legal, que son propiedad del municipio de Izamal; a favor del gobierno del estado de Yucatán; por conducto del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), para la implementación del programa de vivienda.

Y continuando con el uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ** manifestó: Compañeros regidores el gobierno del estado, a través del instituto de vivienda del estado, esta implementado, el programa de vivienda en este año 2025, el cual se centra en la construcción y entrega de acciones de vivienda para apoyar la infraestructura social básica, incluyendo la construcción de nuevas viviendas y la mejora de las existentes, y además el gobierno del estado de Yucatán, también ofrece apoyos para el desarrollo de la vivienda social, como subsidios para la adquisición de viviendas y mejoramientos de las existentes; por lo que nosotros como municipio ya hemos hecho las gestiones para que este programa de vivienda, llegue a nuestro municipio por lo que debemos de apoyar y coordinarnos con el gobierno estatal para implementar el programa de vivienda en nuestro municipio de Izamal; y además tenemos la obligación en el tema de vivienda, tal y como lo establece la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Y como les mencione ya hemos empezado a hacer las gestiones correspondientes con respecto a este tema, tan es así que mediante oficio de fecha 20 de febrero del presente año, el cual está dirigido al C. gobernador constitucional del estado de Yucatán; **MTRO. JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA**; y mediante el cual se le solicito que nuestro municipio de Izamal, sea contemplado y/o beneficiado con los programas relativos a vivienda, esto con base a los lineamientos establecidos en dicha estrategia social. Y para que se pueda materializar este programa en el municipio que va a beneficiar a muchas familias que no tienen una vivienda

propia, se necesita de un terreno para ello, y toda vez que el municipio de Izamal cuenta con dos terrenos de fundo legal, con una superficie de 2.7 hectáreas entre ambos terrenos, con la siguientes descripción cada uno; el primero es el predio ubicado en la calle 18-DIAG de la localidad de Izamal, que se encuentra dentro del área del Fundo Legal del Municipio de esta ciudad de Izamal, y dicho terreno; tiene las dimensiones físicas de FIGURA IRREGULAR con una extensión de 9174.02 metros cuadrados y con clave catastral 02042, con las siguientes descripción: Partiendo del punto noreste con dirección al sur este mide cinco metros ochenta centímetros colindando con calle 18 diagonal, de este punto con dirección al suroeste mide veinte metros colinda con terreno de fundo legal, de este punto con dirección al sureste mide ochenta y un metros treinta centímetros y colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección al suroeste mide sesenta y seis metros colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección al sur oeste mide treinta y dos metros cincuenta centímetros y colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección noroeste mide veintinueve metros ochenta centímetros, de este punto con dirección al noroeste mide tres metros setenta centímetros colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección al noreste mide cuarenta metros cincuenta centímetros colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección al noreste mide ochenta y tres metros y colinda con terrenos de fundo legal, de este punto con dirección al noreste hasta llegar al punto de partida y cerrar su perímetro mide cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, con una superficie de nueve mil ciento setenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados. Y segundo predio es el ubicado en la calle 24 de la localidad de Sitalpech, Municipio de Izamal que se encuentra dentro del área destinada al Fundo Legal del Municipio de esta ciudad de Izamal, y dicho terreno cuenta con dimensiones físicas de FIGURA IRREGULAR con una extensión de 16,911.25 metros cuadrados y con clave catastral 01006, con las siguientes descripción: Partiendo del punto noreste con dirección al suroeste mide cuarenta y seis metros con ochenta centímetros que es su frente, de este punto con dirección al sureste mide treinta y nueve metros cuarenta centímetros colindando con la toma de agua potable, de este punto con dirección al suroeste mide treinta y cuatro metros colindando con la toma de agua potable, , de este punto con dirección al sureste mide ochenta y dos metros con noventa centímetros colinda con la escuela primaria, de este punto con dirección al suroeste mide cien metros colinda con la escuela primaria, de este punto con dirección al noreste mide cincuenta cuatro metros colindando con el campo deportivo, de este punto con dirección al noreste mide sesenta y seis metros colinda con propiedad privada, de este punto con dirección al noreste mide setenta y cuatro metros colinda con propiedad privada, de este punto con dirección al noreste mide ciento siete metros colinda con propiedad privada, de este punto con dirección al noreste mide veintidós metros colinda con propiedad privada y de este punto con dirección al suroeste hasta llegar al punto de partida mide setenta y tres metros con setenta centímetros colinda con propiedad privada, con una superficie de dieciséis mil novecientos once metros veinticinco centímetros; y estos predios de fundo legal se propone que se donen, para la implementación del programa de vivienda, en donde al gobierno construirá las viviendas; y nosotros como municipio aportaríamos y

donaríamos los terrenos para que se pueda construir las viviendas de acorde con la implementación del programa de vivienda; y en ello tendría que intervenir el gobierno del estado por conducto del instituto de vivienda del estado, a quien se le donaría el terreno, para la implementación del ya mencionado programa.

Y de acuerdo con lo que disponen los artículos 137 y 138 fracciones segunda y cuarta de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; que se refieren sobre la integración del patrimonio del municipio los cuales a la letra dicen

Artículo 137.- para efectos de esta ley, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, susceptibles de apreciación pecuniaria.

Artículo 138.- el patrimonio se constituye por:

I.-

II.- los bienes del dominio público y privado que le correspondan;

III.-

IV.- los demás bienes, derechos y obligaciones que señalen los ordenamientos legales.

Y en virtud que el bien que se pretenden donar para la implementación de este programa de vivienda, forma parte integra del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Izamal; y de acuerdo a lo ya referido del motivo por cual se requiere la donación de los terrenos de fundo legal, de una superficie total de 2.7 hectáreas conjuntamente, propiedad del municipio de Izamal, lo cual conlleva, a su **desincorporación y cambio de uso o destino**, para poder llevar a cabo su donación para la implementación del programa de vivienda. Por lo que con fundamento en los artículos 154 de la ley de gobierno de los municipios del estado que habla de la desincorporación de los bienes de dominio público únicamente podrán ser desincorporados previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo y toda vez que los dos terrenos de fundo legal, en su conjunto cuentan con una superficie total de 2.7 hectáreas, y que son propiedad del municipio de Izamal, cumple con las especificaciones que se requieren para para la implementación del programa de vivienda; y por consiguiente es necesario que sean desincorporados del patrimonio del municipio y que se cambien su uso o destino, que tenían; por lo que propongo y someto a consideración de este cabildo la desincorporación y el cambio de uso y destino de los terrenos de fundo legal, el primero de la calle 18-DIAG de la localidad de Izamal, que se encuentra dentro del área del Fundo Legal del Municipio de esta ciudad de Izamal, y dicho terreno; tiene las dimensiones físicas de FIGURA IRREGULAR con una extensión de 9174.02 metros cuadrados y con clave catastral 02042; El segundo ubicado en la calle 24 de la localidad de Sitalpech, Municipio de Izamal que se encuentra dentro del área destinada al Fundo Legal del Municipio de esta ciudad de Izamal, y dicho terreno cuenta con dimensiones físicas de FIGURA IRREGULAR con una extensión de 16,911.25 metros cuadrados y con clave catastral 01006; que en su conjunto conforman una superficie total de 2.7 hectáreas, que son propiedad del municipio de Izamal; y también propongo que se de en donación a título gratuito, los terrenos de fundo legal señalados anteriormente, que en su conjunto conforman una superficie total de 2.7 hectáreas, y que son propiedad del municipio de Izamal; y esta donación se hará a favor del gobierno del estado de Yucatán, por conducto del instituto de vivienda del estado de Yucatán;

para que en dichos terrenos de fundo legal, se implemente el programa de vivienda, y se lleve a cabo la edificación y la construcción de las casas sociales en términos del programa de vivienda del gobierno del estado.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H. ayuntamiento de Izamal, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta de la desincorporación, cambio de uso y destino, así como la donación a título gratuito de los terrenos de fundo legal, el primero ubicado en la calle 18-DIAG de la localidad de Izamal, con una extensión de 9174.02 metros cuadrados y con clave catastral 02042; El segundo ubicado en la calle 24 de la localidad de Sitilpech, Municipio de Izamal con una extensión de 16,911.25 metros cuadrados y con clave catastral 01006; que en su conjunto tienen una superficie total de 2.7 hectáreas, a favor del gobierno del estado de Yucatán, por conducto del instituto de vivienda del estado de Yucatán, para que en dicho terreno se implemente el programa de vivienda, y se lleve a cabo la edificación y la construcción de las casas sociales en términos del programa de vivienda del gobierno del estado, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha.** Por consiguiente, la Secretaria Municipal sometió a votación las propuestas hechas por la Presidenta Municipal, las cuales fueron aprobadas por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----A C U E R D O -----

PRIMERO. - El Cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, aprueba la desincorporación, el cambio de uso y destino y la donación a título gratuito, de los terrenos de fundo legal, ubicados el primero en la calle 18-DIAG de la localidad de Izamal, con una extensión de 9174.02 metros cuadrados y con clave catastral 02042; El segundo ubicado en la calle 24 de la localidad de Sitilpech, Municipio de Izamal con una extensión de 16,911.25 metros cuadrados y con clave catastral 01006; que en su conjunto tienen una superficie total de 2.7 hectáreas, a favor del gobierno del estado de Yucatán, por conducto del instituto de vivienda del estado de Yucatán, para que en dicho terreno se implemente el programa de vivienda, y se lleve a cabo la edificación y la construcción de las casas sociales en términos del programa de vivienda del gobierno del estado. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena la Secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. -----

Para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO PRIMER PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno y el punto.

En uso de la voz la regidora **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO**, dijo que tenía un punto a tratar que ere con respecto a la solicitud que le habían hecho por las empleadas de la UBR, con respecto

al pago de sus vacaciones del día uno de enero al día ocho de enero del año actual, puesto que ya ha pasado mucho tiempo y le están preguntando, en uso de la palabra los regidores **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA, C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO**, le preguntaron que si esas personas están trabajando para el municipio o para el estado, a lo que le respondieron que el estado las había enviado para que estén en la unidad básica de rehabilitación, y por consiguiente le comentaron a la regidora Liliana que es el estado el que debería de pagar, si fueran trabajadores del municipio, todavía se estaría generando el tema de la vacaciones puesto que esta administración inicio sus labores el día uno de enero del presente año, y por consiguiente todavía no se daba el supuesto del año de servicios para que se disfrute del periodo vacacional que marca la ley y se pague por lo que se tendría que esperar a que se cumpla con el año de servicio, pero en este caso no se podría puesto que no son empleadas directas del municipio.

En uso de la voz el regidor **C ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA**, dijo que él un punto que trataría era con respecto a los apicultores; puesto que querían saber, quien era el director de desarrollo rural y que papal tenía el ingeniero puerto; y que querían una reunión con la presidenta; por lo que en uso de la palabra la presidenta le comento que se cheque con la secretaria y se les de cita, para la reunión que estaban solicitando, y le comento al regidor quien era el director de desarrollo rural y las funciones que tenía el ingeniero.

En uso de la palabra la **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR**, la secretaria municipal le dijo a la presidenta, que este grupo esta solicitando, que se les preste el gran salón para que tengan una reunión y que esta reunión sería el día viernes, por lo que la presidenta giro las instrucciones correspondientes a efecto de que se les otorgue el uso del gran salón para que tengan su reunión.

En uso de la palabra la **regidora C. MIRELLA REBECA REJON COCOM**, le dijo a la presidenta, que al igual hay un grupo religioso que está solicitando el uso de una cancha para que tenga una reunión y quería ver si se podía, hacer esto y que se les para que tengan evento; por lo que la presidenta le dijo que si que los espacios son públicos para el uso de todos los habitantes del municipio y la instruyo a que le dé el seguimiento correspondiente, para que se le otorgue al grupo religioso la petición que hace.

Por último, la regidora **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT**, dijo que tenía que ver un tema, que era con respecto a los terrenos de la comisaria de kimbilá, en donde se encuentran ubicados el palacio, el campo, la iglesia y otros edificios, esto con motivo de las actividades que en su momento hizo la procede, y que fue al registro agrario nacional y ahí le dieron la información, pero que era necesario que la presienta vaya y que lleve su documentación que la acredita como presidenta y que designe a un licenciado para que se haga cargo para que se encargue de ver el proceso de regularización de los predios; a lo que el regidor **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON**, dijo que el tenia conocimiento de ese tema; a lo que la presidenta municipal, manifestó que se sacara la cita con el RAN, para ir a

checarlo y seria bueno que el regidor **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON**, los apoye en este tema puesto que ya tiene conocimiento.

Y al no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **DECIMO SEGUNDO PUNTO**. - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Ordinaria número **CINCO**, siendo las **veinte** horas con **veintiocho**, minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** -----

(Rúbrica)

C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)

C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR



Izamal

Orgullo que nos hace **Grandes**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.

REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: QUINCE -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **diecinueve** horas con **diecinueve** minutos del día **veinticuatro** de **marzo** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SINDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán 2025-2027; de **fecha 12 de marzo de 2025**.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, la integración del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

SEPTIMO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el nombramiento de la persona titular de la secretaría ejecutiva del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

OCTAVO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la creación e integración de la unidad administrativa especializada de primer contacto.

NOVENO PUNTO: Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la solicitud para otorgar la autorización y el permiso correspondiente a la ciudadana [REDACTED]; para que pueda efectuar y proceder a la venta del predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal, que de su propiedad y que le fue adjudicado a su favor; mediante la sesión de cabildo de fecha [REDACTED]

██████████, y que se encuentra inscrito a folio electrónico número ██████████ y número de inscripción ██████████, en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Yucatán.

DECIMO PUNTO: Asunto Generales.

DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión ordinaria, siendo las **diecinueve horas con veintidós minutos del mismo día, mes y año de su inicio.** -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 12 de Marzo de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 12 de Marzo de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 12 de Marzo de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 12 de Marzo; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 12 de Marzo de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO:** de la orden del día, la presidenta dijo que este consistía en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: buenas noches compañeros regidores; es importante reconocer la protección de niñas, niños y adolescentes del

municipio; ya que son un grupo vulnerable, y hay que dejarlos de ver como objetos de tutela, y reconocerlos como auténticos sujetos de derecho, lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en el artículo 21 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Yucatán. por lo que con las facultades que me otorga el artículo 55 fracción primera y segunda de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán someto a votación la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal, Yucatán, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 119 de la citada ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la propuesta de la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán. Acto seguido, la Secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán, y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores Presentes Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 138 y 139 de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en el artículo 21 de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Yucatán, y en los artículos 41 , 55 fracción I y II; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprueba la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y continuando con el **SEXTO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, la integración del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: compañeros regidores ya que se ha aprobado la creación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán; por lo que es necesario que también determinemos la forma en que va quedar integrado y como ven este es un tema trascendental para la niñez y adolescencia, y lo que se busca con ello es vincular, a todas aquellas instituciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales que pudieran o tengan vínculo con la atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. y que quienes vayan a integrar el sistema no recibirán remuneración alguna por ello. Por lo que con fundamento en el artículo 55 fracción primera y segunda de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; someto a votación la integración del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán, el cual va a quedar conformado de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATÁN.	
DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO	TITULAR
PRESIDENTA MUNICIPAL	DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL	C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SECRETARIA MUNICIPAL	C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
REGIDOR	C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDORA	C. LILIANA ELIZABETH PÍNZON LUGO.
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.	C. GABRIELA DEL SOCORRO PUGA BOLIO.
DIF MUNICIPAL	C. AMANDA DEL SOCORRO UITZ OXTE.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	C. JOSE ARMANDO COCOM FLORES.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	C. SUSANA JOSEFINA CANTO SUAREZ.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	C. PABLO GERARDO UITZ ARAUJO.
DIRECCION JURÍDICA	C. IVETT ADRIANA PAT OXTE.
DIRECCIÓN DEL BIENESTAR	C. MARIA AVELINA MARIBEL EK EK.
INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER	C. MIRZA SUSANA RODRIGUEZ CARDENAS.
OFICIAL MAYOR	C. MARCOS ALEJANDRO LÓPEZ GAMBOA.
DIRECCION DE DEPORTE	C. ALBERTO GEOVANI MARTÍN BURGOS.
DIRECCION DE SALUD	C. GUADALUPE MONSSERRTAH EUAN AGUILAR.
RED DE NNA DIFUSORES DE IZAMAL	NIÑA: WENDY GUADALUPE CHALE MUKUL.
RED DE NNA DIFUSORESDE IZAMAL	NIÑO: NICOLÁS GARCÍA VALDEZ.

RED DE NNA DIFUSORES DE IZAMAL	ADOLESCENTE MUJER: ALLISON LUCELY PADILLA CHE.
RED DE NNA DIFUSORES DE IZAMAL	ADOLESCENTE HOMBRE: ÁNGEL ANTONIO TUN MUKUL.
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	C. IRIS GUADALUPE DURAN CONRADO.

Por lo que seguidamente la presidenta municipal le solicitó a la Secretaria Municipal, que someta a votación la propuesta de la integración y conformación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán, seguidamente la Secretaria Municipal sometió a votación de la integración y conformación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán; y a su vez la secretaria municipal informo que el punto se aprobó por **Unanimidad de votos** de los Regidores Presentes Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41, 55 fracción I; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; aprueba, la integración y conformación del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán. -----

SEGUNDO. – La integración del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán estará conformado con las **DIRECCIONES:** DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DIRECCIÓN JURÍDICA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE DEPORTE, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN DE SALUD. -----

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal Yucatán 2025-2027, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Siguiendo con el **SEPTIMO PUNTO** Que consistió en someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del honorable cabildo, el nombramiento de la persona titular de la secretaría ejecutiva del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: regidoras y regidores del ayuntamiento de Izamal es necesaria la designación y nombramiento de la persona titular de la secretaría ejecutiva del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes, ya que esta figura será quien garantizará la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 138, párrafo segundo, de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como al artículo 21 párrafo segundo de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado. por lo tanto,

con fundamento en el artículo 55 fracción primera y segunda de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; propongo a la maestra **LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR**, para que ocupe el cargo de secretaria ejecutiva del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán.

Por lo que la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha, seguidamente la Secretaria Municipal sometió a votación, la propuesta DE LA DESIGANCION Y EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA **LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR** COMO **SECRETARIA EJECUTIVA** DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IZAMAL YUCATÁN, la cual fue aprobada por mayoría **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. – El cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, 2025-2027; con fundamento en lo establecido en los Artículos 41, 55 fracción I; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; aprueba nombramiento de la maestra **LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR** como **secretaria ejecutiva** del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Izamal Yucatán. -

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Siguiendo con el **OCTAVO PUNTO** que consistió en someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del honorable cabildo, la creación e integración de la unidad administrativa especializada de primer contacto.

en uso de la voz la alcaldesa **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: compañeros regidores de acorde con lo que establece la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes; esta unidad es un organismo clave para garantizar la protección y atención de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro municipio y trabaja en estrecha colaboración con otras instituciones y organismos para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, entre sus funciones destaca: en brindar atención inmediata a niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia o que se encuentran en situación de vulnerabilidad; identifica y detecta situaciones de violencia o maltrato hacia niñas, niños y adolescentes; canaliza a los casos detectados hacia los servicios especializados correspondientes, como la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes o los servicios de salud; coordina con otras instituciones y organismos para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes; y a su vez otorga capacitación y sensibilización a funcionarios públicos y a la comunidad en general sobre la protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

Y con el objetivo y la finalidad de proteger y tutelar los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la presidenta municipal propuso y sometido a consideración de los integrantes del cabildo la creación de la unidad administrativa especializada de primer contacto, la cual va a quedar integrada y conformada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE PRIMER CONTACTO DEL MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATÁN.
AREA
JURIDICA.
TRABAJO SOCIAL.
PSICOLOGÍA.
MEDICINA
TECNICA Y OPERATIVA.

Por lo que; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta de la creación, integración y conformación de la unidad administrativa especializada de primer contacto del municipio de Izamal Yucatán. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. – Con fundamento en los Artículos 41, 55 fracción I; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, aprueba y autoriza la creación, integración y conformación de la unidad administrativa especializada de primer contacto del municipio de Izamal Yucatán. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Siguiendo con el **NOVENO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y aprobación del Cabildo, en su caso, la solicitud para otorgar la autorización y el permiso correspondiente a la ciudadana [REDACTED]; para que pueda efectuar y proceder a la venta del predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal, que de su propiedad y que le fue adjudicado a su favor; mediante la sesión de cabildo de

fecha VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y que se encuentra inscrito a folio electrónico número [REDACTED] y numero de inscripción [REDACTED], en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Yucatán. En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó:

El pasado día 11 de marzo del presente año; la ciudadana [REDACTED], nos hizo una solicitud para que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda vender el predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal; ya que este predio en su momento pertenecía la fundo legal del municipio de Izamal; y este predio le fue otorgado y adjudicado a título gratuito a la ciudadana [REDACTED], en la sesión de cabildo de fecha veintidós del mes de junio del año dos mil dieciséis; y mediante escritura pública numero [REDACTED], otorgada ante la fe del licenciado Marco Alejandro Castillo Lima, Titular de la escribanía numero uno de la localidad y municipio de Izamal. Por lo que la solicitud nos la hace derivado a que de su esposo tiene un padecimiento delicado de salud, y requiere que le hagan unos estudios médicos y necesita llevar unos tratamientos médicos, mismos que son costosos; y para ello necesita obtener recursos, es por lo que nos solicita, que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda vender el predio en cuestión; y puesto que todavía no ha trascurrido el termino señalado en el artículo 156 fracción IV de la ley de gobierno de los municipio del estado de Yucatán; que son de 15 años para que pueda realizarlo. y de conformidad con las manifestaciones; de las necesidades que tiene la ciudadana [REDACTED]; es por lo que propongo que se le otorgue el permiso y la autorización para que pueda proceder a la venta el predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal; por los motivos ya señalados. Por lo que la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta Municipal, la cual fue aprobada por mayoría **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----ACUERDO-----

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 41, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, otorga a la ciudadana [REDACTED]; el permiso y la autorización, para que realice la venta el predio marcado con el número [REDACTED] de esta localidad y municipio de Izamal; por los motivos señalados en su solicitud.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Para dar cumplimiento con el punto **DÉCIMO PUNTO** del orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno y el punto.

Por lo que los regidores, Rafael Alonso Rodríguez Cárdenas y Sergio David Medina Martínez levantaron la mano; en uso de la voz Rafael Alonso Rodríguez Cárdenas manifestó que es un privilegio y un honor ser partícipe de este equipo poder proteger y tutelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Izamal; y en uso de la palabra el regidor Sergio David Medina Martínez manifestó que comparte el mismo pensamiento y agradece de igual forma ser parte de este equipo de trabajo.

Y al no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaría Municipal** procedió al desahogo del **DECIMO PRIMER PUNTO**. - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Ordinaria número **SEIS**, siendo las **veinte** horas con **un** minuto del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy**
fe -----

(Rúbrica)

C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)

C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO
MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR



(Rúbrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.

REGIDORA

(Rúbrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.

REGIDOR

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.

REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: DIECISÉIS -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **ocho** horas con **cinco** minutos del día **veintinueve** de **marzo** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SINDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, 34 y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán 2025-2027**; de fecha 24 de Marzo de 2025.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Izamal para la administración pública 2025 – 2027.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que realizara la Presidenta Municipal para la creación del programa de empleo temporal en el Municipio de Izamal, para la temporada de quema de este año 2025.

SEPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal, Yucatán**.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifestó la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión extraordinaria, siendo las **ocho horas con siete minutos del mismo día, mes y año de su inicio**. -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión ordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 24 de Marzo de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, procedió a la lectura del de acta de la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 24 de Marzo de 2025. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 24 de Marzo de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 24 de Marzo de 2025; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 24 de Marzo de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Continuando con el **QUINTO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal refirió que este consistía en Someter a consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el plan municipal de desarrollo de la administración pública del H. ayuntamiento de Izamal, para el periodo 2025-2027; y siguiendo con el uso de la voz la presidenta municipal manifestó con fundamento en lo que establecen los artículos 114, 118 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán; presento a este honorable cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal; el plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal y en él se establecen las estrategias y objetivos para el desarrollo integral del municipio Izamal durante el periodo de esta administración 2025-2027, y en el podemos encontrar el análisis de la situación actual del municipio Izamal; los objetivos estratégicos para su desarrollo, y las áreas prioritarias para el desarrollo del municipio como lo es la economía, la educación, la salud, la infraestructura; y para ello también cuenta con las acciones específicas para alcanzar los objetivos que se plantean en el plan municipal de desarrollo y para evaluar el progreso que ha de tener el municipio se establecen indicadores de desempeño, por lo que en la implementación del plan se han de asignar recursos financieros para implementar los programas y proyectos que se contemplan en el plan municipal de desarrollo del municipio de Izamal.

Y como herramienta útil de planeación nos va a permitir organizar el trabajo de la administración, previa recopilación de las necesidades y aspiraciones de la población del municipio y sus comisarias; esto con un enfoque sostenible y poniendo en el centro a la persona. En este contexto el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del municipio de Izamal es un documento que no solo es una guía para el futuro, sino un reflejo de nuestras aspiraciones y metas que tenemos. Por lo que la presidenta municipal puso a disposición de los demás regidores el plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal para su análisis, estudio y verificación, por lo que les pregunto a las regidoras y regidores del H. Ayuntamiento de Izamal, si alguien tenía algún comentario al respecto con el plan

municipal de desarrollo de municipio de Izamal, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación el plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal, para el periodo 2025-2027.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación el plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal, para el periodo 2025-2027; propuesto por la Presidenta Municipal, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 114, 118 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal; aprueba el plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal, para el periodo 2025-2027. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 115 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del plan municipal de desarrollo de municipio de Izamal, para el periodo 2025-2027, en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y continuando con el **SEXTO PUNTO:** de la orden del día, la presidenta expreso que este consistía en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la propuesta que realizara la presidenta municipal, para la creación e implementación de programa de empleos temporales del municipio de Izamal durante la temporada de quemas del año de 2025.

En uso de la voz la alcaldesa dijo compañeros regidores, como ya es sabido aquí en el municipio y en el estado; nos encontramos en la temporada de quemas agrícolas, que culmina hasta el treinta y uno de mayo; y con el objeto de estar preparados para atender cualquier eventualidad relacionada con fuego, y estar en arras de poder salvaguardar la vida y los bienes de la población; que es la prioridad en esta temporada, por lo que la lucha contra los Incendios forestales se debe centrar más en la prevención que en la extinción; por lo que se debe contar con una campaña de educación y persuasión, que permita informar de la gravedad, la problemática de los Incendios, sus causas y su impacto destructivo, así como explicar la actuación de cada persona frente a ese peligro; es preciso hacer mención que en el municipio, se tiene a la coordinación municipal de protección civil, que cuenta únicamente con paramédicos, pero no cuenta con brigadas que puedan atender los incendios que surjan y que nos puedan ayudar en la campaña de prevención, mitigación y combate de los incendios; y para estos casos siempre se necesita de personal para la atención oportuna de los incidentes de fuego; por lo que se propone que se realice la creación del programa temporal de empleo para hacer frente a esta temporada de incendios del año de 2025; creándose ocho vacantes de personal; divididos en dos turnos, para que estos, estén permanentemente atentos para atender cualquier eventualidad que requiera de su intervención y apoyo y este programa va a estar dirigido

a personas que se encuentren dentro de las edades de 20 a 50 años; quienes nos apoyaran a combate y la prevención de incendios forestales realizando construcción o mantenimiento de brechas cortafuego o guarda rayas; así como el retiro de material combustible como lo son botellas de cristal; papeles, cartones, plásticos; entre otros materiales que causan los incendios y que son inflamables y que contribuyen a propagar el fuego y con estas medidas de protección y con el apoyo de las personas que accedan al programa de empleo temporal, en esta temporada de incendios; nos servirá muchísimo en la reducción de riesgos de incendios y en el tiempo de respuesta a los mismos puesto que facilitan el acceso y al combate de los mismos. Y con esta propuesta se busca generar oportunidades de fuentes de empleo, en coordinación con los habitantes del municipio, que coadyuvaran a crear los mecanismos de localización, identificación combate y prevención de los incendios forestales y así poder realizar las primeras acciones de combate; es por lo que propongo que se lleve a cabo la creación del programa de empleos temporales del municipio de durante la temporada de quemas del año de 2025. -----

Por lo que **la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha**. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la Presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. – De conformidad con los Artículos 41; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal aprueba, la creación del programa de empleos temporales del municipio de Izamal de durante la temporada de quemas del año de 2025. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Y al ya no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **SEXTO PUNTO**. - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** número **NUEVE**, siendo las **OCHO** horas con **veinticinco**, minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** -----

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL



(Rúbrica)

C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Rúbrica)

C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR.

(Rúbrica)

C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO
MORALES.
REGIDORA.

(Rúbrica)

C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)

C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.
REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **TREINTA Y UNO** DE **MARZO** DE **DOS MIL VEINTICINCO**.

ACTA NÚMERO: DIECISIETE -----

En el municipio de Izamal, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciseis** horas con **treinta** minutos del día **treinta y uno** de **marzo** de **dos mil veinticinco**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Izamal, los Ciudadanos **DRA. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ. PRESIDENTA MUNICIPAL**; **C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA. SÍNDICO MUNICIPAL**; **C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR. SECRETARIA MUNICIPAL**; **C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS. REGIDOR**; **C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO MORALES. REGIDORA**; **C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS. REGIDOR**; **C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT. REGIDORA**; **C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON. REGIDOR**; **C. MIRELLA REBECA REJON COCOM. REGIDORA**; **C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ. REGIDOR**; **C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO. REGIDORA**; con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30, 31, 33, 34, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán 2025-2027; de **fecha 29 de marzo de 2025**.

QUINTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el acuerdo por el cual se autoriza la creación del "Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal" por el término de la Administración 2025-2027.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que la presidenta municipal conjuntamente con la secretaria municipal y el órgano de control suscriban a nombre del ayuntamiento un convenio de colaboración y coordinación con la secretaria de la controlaría del estado de Yucatán para la implementación del sistema de declaración patrimonial y de intereses del municipio de Izamal.

SEPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once** Regidores presentes de un total de **once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de **Izamal**, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO**: Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifiesto la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las **dieciséis horas con treinta y cinco minutos del mismo día, mes y año de su inicio.** -----

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. --

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO** Lectura y aprobación del acta anterior de la Sesión extraordinaria de del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 29 de Marzo de 2025; en uso de la voz la secretaria Municipal, solicito la dispensa de la lectura del de acta de la Sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**, de fecha 29 de Marzo de 2025, toda vez que está ya había sido revisada para su elaboración, y por ende fue sometido a votación de los integrantes del cabildo, y esta fue aprobada por unanimidad de votos de los regidores presentes. -----

Seguidamente la presidenta municipal instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la aprobación del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 29 de Marzo de 2025, A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de **Izamal**, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 29 de Marzo; levanten la mano; derivado de lo anterior la secretaria municipal informó que el acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de **Izamal Yucatán 2025-2027**; de fecha 29 de Marzo de 2025, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Y continuando con el **QUINTO PUNTO** de la orden del día, la presidenta dijo que este consistía en Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el acuerdo por el cual se autoriza la creación del "Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal" por el término de la Administración 2025-2027.

En uso de la voz la alcaldesa **DR. MELISSA MANE PUGA RODRIGUEZ**, manifestó: "La Planeación del Desarrollo Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. El propósito primordial de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio, movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas, programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades, procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman

parte del municipio; promover la participación y conservación del medio ambiente, promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal y asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio. Dicha Planeación tiene sus bases legales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado del Yucatán, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. El proceso de planeación, permite vincular los valores, la misión y la visión del municipio, así como establecer políticas, objetivos y metas consistentes y viables. De igual forma, permite analizar los problemas que enfrenta el municipio, así como identifica los mecanismos para la optimización de los recursos a fin de obtener el máximo beneficio con el mínimo costo económico y social.

Asimismo, la planeación combina las funciones de la administración municipal y las organiza de manera interrelacionada, orientando la acción de la comunidad en campos tan importantes como el uso del suelo, la producción de bienes y/o servicios, el transporte, el medio ambiente, la provisión de servicios públicos, la dotación de infraestructura social, parques y recreación, entre otros, **Es por lo antes dicho que se propone la creación del "Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal"**, con el objeto de establecer las bases de vínculo y diálogo con las organizaciones sociales y comunitarias, instituciones gubernamentales y sociedad en general, con el objeto de permitir un diálogo equitativo para todos, que fortalezcan las interacciones, la concertación, el análisis y la mutua cooperación en beneficio del municipio de Izamal. En tal virtud, se presenta a este H. Cabildo, la propuesta para creación del "Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal": -----**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. Que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución, como lo disponen los párrafos primero y tercero, del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEGUNDO.- Que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Que los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. Que la planeación será democrática y deliberativa. Que mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal; como lo

establece el artículo 26, inciso A; párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que para ello, estará basada en los siguientes principios: I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural; II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales, como lo establece el artículo 2 de la Ley de Planeación.

CUARTO.- Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes y gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, segundo párrafo, 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

QUINTO.- Que las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal; los órganos responsables del proceso de planeación; las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable; las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos y las bases para que las acciones de los particulares

contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, de conformidad con el artículo 1, fracciones 1, III, V, VI y VII, de la citada Ley.

SEXTO.- Que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en el principio del fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal, según dispone el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

SÉPTIMO.- Que la planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. Que el proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

OCTAVO.- Que para efectos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, se entenderá por: II.- COPLADEMUN: los Consejos de Planeación para el Desarrollo de los Municipios; V.- Ley: la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; como lo señala el artículo 4, fracciones II y V de la aludida Ley.

NOVENO.- Que los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, como lo señala el artículo 6 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

DÉCIMO. - Que los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

DÉCIMO PRIMERO.- Que los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Que los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Que los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, como lo dispone el artículo 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados, observando congruencia con el Plan Nacional y el Plan Estatal, y su vigencia no excederá del período

constitucional de la gestión en que se apruebe, en concordancia con lo que señala el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Que como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses, y gozará de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo; participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes; vigilar la ejecución de los planes y programas, y regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación, tal como lo señala el artículo 41, inciso D), fracciones I, II, III, IV y V de la citada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO QUINTO.- Que es obligación del Presidente Municipal, presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y la Ley de Hacienda en su caso, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones de observancia general así como publicarlos en la Gaceta Municipal, conforme lo establece el artículo 56, fracciones I y II, de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO SEXTO.- Que son órganos consultivos: Los Consejos de Colaboración Municipal, y los demás que determinen las leyes y el Cabildo, de conformidad a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos de consulta conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos, los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios, para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el acuerdo de su creación se establezca, como lo dispone el artículo 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

DÉCIMO NOVENO.- Que los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases: I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes

y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO.- Que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, según establece el artículo 109 de la citada Ley.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tal y como lo señala el artículo 110 de la mencionada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo señalado en el artículo 111, primer párrafo, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: Plan Estratégico; Plan Municipal de Desarrollo, y Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la mencionada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. Que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial. Que una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Que dichos programas formarán

parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo, tal como lo establece en el artículo 116 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

VIGÉSIMO SEXTO.- Que el Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos: I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general; II.-Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. Que el Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Que una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la multicitada Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGESIMO SEPTIMO.- Que la Planeación para el Desarrollo Municipal, es un proceso continuo, democrático y participativo, mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación, para atender las necesidades del Municipio, cuya evaluación permite asignar los recursos conforme al enfoque de presupuesto basado en resultados. Que el proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación, e incluye todas las acciones enunciadas respecto del Plan Municipal de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo. Que el Ayuntamiento conducirá la planeación del desarrollo del municipio con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que son autoridades en materia de Planeación las siguientes: 1. El Cabildo; II. El Presidente Municipal; III. El titular de la Unidad, o de la Dependencia o Unidad Administrativa que ejerza dichas funciones; IV. El titular de Finanzas, y V. Las demás que determine el Cabildo u otras disposiciones legales aplicables,

VIGÉSIMO NOVENO.- Que son atribuciones del Cabildo, las siguientes: I. Fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven de éste último; II. Crear el COPLADEMUN, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable; III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo; IV. Ordenar la publicación del Plan Municipal de Desarrollo en la Gaceta Municipal; V. Dar congruencia a los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo con el presupuesto de egresos del Municipio; VI. Aprobar los programas operativos anuales; VII. Instruir la realización de acciones de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de este, y VIII. Las demás establecidas en otras disposiciones legales aplicables a la materia.

TRIGESIMO.- Que son atribuciones del Presidente Municipal, las siguientes: I. Conducir la Planeación del Desarrollo en el Municipio, con la asesoría del COPLADEMUN y con la participación de la sociedad; II. Instruir al titular de la Unidad, que realice las acciones necesarias para la integración y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; III. Participar, de forma directa o a través de quien designe como representante, en las mesas de análisis, integración y elaboración del Plan Municipal

de Desarrollo; IV. Participar, de forma directa o a través de quien designe como representante, en el Consejo de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán; V. Remitir al Congreso del Estado el Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y VI. Las demás que establezca el Cabildo y otras disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aplicables a la materia. Que el Ayuntamiento organizará en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el Cabildo establecerá las bases para que la planeación municipal incluya la participación de la sociedad, a través de los mecanismos que considere necesarios. Que la participación de la sociedad deberá procurarse en todas las etapas del proceso de planeación.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que el Ayuntamiento contará con los siguientes instrumentos de planeación: I. Plan Estratégico; II. Plan Municipal de Desarrollo, y III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores. Qué asimismo, se podrá considerar como instrumento de planeación el Programa de Desarrollo Urbano vigente.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Que el COPLADEMUN es el órgano consultivo en materia de planeación municipal, es decir, la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento creada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Que el Cabildo deberá aprobar la creación del COPLADEMUN dentro de los primeros treinta días de su gestión. Que en el acuerdo que determine su creación, deberá establecer el plazo máximo para su instalación, que no podrá ser mayor de quince días contados a partir de su creación.

TRIGÉSIMO SEXTO.- Que la planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, la cual será ejercida a través de un Consejo de Planeación Municipal aprobado por el Cabildo.

Seguidamente la Presidenta Municipal, solicito a la Secretaria Municipal que someta a votación el Acuerdo para la creación del **"Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal" por el término de la Administración 2025-2027"**; por consiguiente la Secretaria Municipal sometió a votación el asunto en carter, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Regidores presentes, quedando como sigue:

----- **A c u e r d o** -----

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Izamal aprueba la creación del **"Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Izamal" (COPLADEMUN)**, como órgano consultivo en materia de planeación municipal, es decir, será la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento

creada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables; el cual deberá de estar conformado:

- I. La Presidenta Municipal, en su carácter de Presidenta del Consejo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será la secretaria municipal del ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que será el designado por la Presidenta municipal;
- IV. Los Regidores integrantes del Cabildo;
- V. Los titulares de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. Al menos 3 Comisarios del Municipio de Izamal.
- VII. El Titular o representante del Consejo Estatal de Planeación de Yucatán o la instancia encargada de dichas funciones;
- VIII. El Titular o representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán;
- IX. Un representante de las Cámaras Empresariales, Asociaciones y Organismos No Gubernamentales.
- X. Un representante de las instituciones académicas o investigación.
- XI. Las demás Dependencias Federales y Estatales, Organizaciones Académicas, de la Sociedad Civil y Ciudadanos en general, a invitación del Presidente Municipal.

TERCERO.- El "COPLADEMUN" tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y desarrollo municipal, valorando el contexto social y económico del Municipio;
- II. Promover a beneficio del Municipio el trabajo del gobierno federal y estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos;
- III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes;
- IV. Participar, por conducto del Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus Subcomités Regionales, en su caso;
- V. Proponer políticas generales con el fin de guiar las acciones de las Unidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;
- VI. Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento de los instrumentos de planeación municipales e informar a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de su resultado;
- VII. Participar en la elaboración del Informe Anual del Ayuntamiento;
- VIII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, y
- IX. Las demás establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o que instituya el Ayuntamiento.

CUARTO.- Las funciones del Secretario Ejecutivo del "COPLADEMUN", son:

- I. Auxiliar al Presidente en las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Coordinar el desarrollo de las acciones que acuerde el COPLADEMUN;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del COPLADEMUN

- IV. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- V. Informar al Presidente del COPLADEMUN, sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades;
- VI. Proponer al COPLADEMUN el calendario de sesiones;
- VII. Participar en las sesiones de los Consejos de colaboración Municipal que acuerde el Cabildo, y
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del Consejo.

QUINTO.- Las funciones del Secretario Técnico del "COPLADEMUN", son:

- I. Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente del mismo;
- II. Asistir a las sesiones del citado Consejo y redactar las actas respectivas;
- III. Elaborar y someter a la consideración del "COPLADEMUN", el proyecto de calendario de sesiones de éste;
- IV. Entregar a los integrantes del "COPLADEMUN", las convocatorias a sesiones;
- V. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente;
- VI. Coordinar las sesiones de las mesas y grupos de trabajo;
- VII. Registrar los acuerdos emitidos por el "COPLADEMUN", sistematizarlos, vigilar su cumplimiento e informar al referido consejo;
- VIII. Proponer la elaboración de estudios, investigaciones y proyectos de planeación que deban ser realizados; Participar en las sesiones de los Consejos de Colaboración Municipal que acuerde el Cabildo; y Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del mismo.

SEXTO.- El "COPLADEMUN", funcionará en pleno y a través de las mesas integradas por equipos de trabajo, de conformidad con los Ejes Rectores de la Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Los cargos de los integrantes del "COPLADEMUN", de los comités y equipos de trabajo, tendrán el carácter de honorarios y sus opiniones no obligan a las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

OCTAVO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal

Y continuando con el **SEXTO PUNTO** que consistió en Someter a consideración y, , aprobación en su caso por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que la presidenta municipal conjuntamente con la secretaria municipal y el órgano de control suscriban en nombre y representación del ayuntamiento de Izamal el convenio de colaboración y coordinación con la secretaria de la controlaría del estado de Yucatán para la implementación del sistema de declaración patrimonial y de intereses del municipio de Izamal.

Y siguiendo con el uso de la palabra la presidenta municipal manifestó: compañeros regidores la secretaria de la contraloría del estado de Yucatán; nos esta solicitando, la suscripción de un convenio

de colaboración con respecto a las declaraciones patrimoniales; y en este convenio se determina y se nos apoyara con un sistema de declaración patrimonial y de intereses que se denomina declara Yucatán; y este convenio tiene por objetivo: en que "EL PODER EJECUTIVO del gobierno del estado nos va a otorgar el uso del Sistema Declara Yucatán, para que, a través del Órgano de Control Interno del municipio, lleve el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos del ayuntamiento de Izamal y también vamos a estar interconectados con la Plataforma Digital Nacional (PND) del Sistema Nacional Anticorrupción; Y a su vez también nos beneficiara en: Facilitar el registro, recepción, administración, control y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de conflicto de intereses de los servidores públicos que pertenezca a la autoridad municipal; asimismo, garantizar el seguimiento y trazabilidad de los registros; en concordancia con la normativa aplicable. Lo anterior, mediante una interfaz intuitiva y fácil para el usuario; Nos garantizara la interconexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN) del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes correspondientes; Y nos Generara versiones públicas e insumos para la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 base decima segunda, artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y el artículo 55 fracción XV 133C, 133 D; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; la presidenta sometió a consideración, aprobación por parte del Honorable Cabildo, la autorización para que en su carácter de presidenta municipal; y conjuntamente con la secretaria municipal y el órgano de control del municipio; suscriban a nombre y en representación del ayuntamiento de Izamal el convenio de colaboración y coordinación con la secretaria de la controlaría del estado de Yucatán para la implementación del sistema de declaración patrimonial y de intereses del municipio de Izamal. Por lo que **la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha.** Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta Municipal, la cual fue aprobada por mayoría **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----A C U E R D O -----

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 base decima segunda, artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y el artículo 55 fracción XV; 133C, 133 D de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el cabildo del H. Ayuntamiento de Izamal, autoriza a la presidenta municipal; a la secretaria municipal y al órgano de control interno del H. Ayuntamiento de Izamal, para que conjuntamente puedan suscribir el convenio de colaboración y coordinación con la secretaria de la controlaría del estado de Yucatán para la implementación del sistema de declaración patrimonial y de intereses del municipio de Izamal. -----

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del municipio de Izamal, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Y al no haber más puntos a tratar, Inmediatamente la **Secretaria Municipal** procedió al desahogo del **SEPTIMO PUNTO**. - Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión Extraordinaria número **SIETE**, siendo las **diecisiete** horas con **quince** minuto del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado.
Doy fe -----

(Rúbrica)
C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. ULICES ENRIQUE CASTILLO BAUTISTA.
SINDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. LORENA ISABEL MARTÍN SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL

(Rúbrica)
C. RAFAEL ALONSO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. GUADALUPE CONCEPCIÓN LUGO
MORALES.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. MANUEL ANTONIO SANTOS CEBALLOS.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MARTHA BEATRIZ MEX PAT.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. RUSSELL ARIEL PUERTO PATRON.
REGIDOR

(Rúbrica)
C. MIRELLA REBECA REJON COCOM.
REGIDORA

(Rúbrica)
C. SERGIO DAVID MEDINA MARTINEZ.
REGIDOR



Izamal

Orgullo que nos hace **Grandes**

H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

(Rúbrica)

C. LILIANA ELIZABETH PINZON LUGO.

REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.